

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.
 Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoleTín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 marzo 1912)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año comience el día 1.^o de abril próximo en los salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, a las nueve de su mañana; debiendo presentarse los comisionados municipales con los individuos y documentos señalados en los artículos 126 y 130 de la novísima ley de Reclutamiento, a la hora citada y en los días que continuación se expresan:

1.^o Belchite, Almochoel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos y Jaulín.

- » 2 Lagata, Lécera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid y Villar de los Navarros.
- » 3 Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.
- » 6 Cadrete, Cuarte, El Burgo, La Joyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.
- » 8 Ateca, Alconchel, Alhama, Aniñón, Aranda de Moncayo y Ariza.
- » 9 Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campilo, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes y Jaraba.
- » 10 La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra.
- » 11 Borja, Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Bulbuenta y Bureta.
- » 12 Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur y Luceni.
- » 13 Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, El Pozuelo, Purujosa, Tabuena, Talamantes y Trasobares.
- » 16 Cariñena, Aguarón, Aguilón, Aladrón,

- Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba y Herrera.
- » 17 Longares, Luesma, Mezalocha, Mozota, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.
 - » 18 Daroca, Abanto, Aceded, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berrueco, Cubel, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Las Cuerlas, Lechón, Mainar, Manchoues y Mara.
 - » 19 Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal.
 - » 20 Caspe, Cinco Olivas, Chiprana y Escatrón.
 - » 22 Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.
 - » 23 Egea, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, El Frago, Erla, Farasdués, Las Pedrosas y Layana.
 - » 24 Luna, Murillo de Gállego, Orés, Piedratjada, Pradilla, Puendeluna, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.
 - » 26 La Almunia, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén y Almonacid de la Sierra.
 - » 27 Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorríta, Cabañas, Calatorao y Chodes.
 - » 29 Epila, Figueruelas, Grisén, La Muela, Lucena, Lumpiaque y Morata de Jalón.
 - » 30 Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Riela, Rueda de Jalón, Salillas y Urrea de Jalón.
- Mayo 1 Pina, Alborge, Alforque, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa y La Almolda.
- » 2 La Zaida, Mediana, Monegrillo, Nuez, Osera, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro y Villafranca de Ebro.
 - » 3 Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Castilicar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Longás y Lorbés.
 - » 4 Luesia, Malpica, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pinano y Urriés.
 - » 7 Calatayud y Alarba.
 - » 8 Arándiga, Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, El Frasnó, Embid de la Ribera, Gotor, Illueca e Inogés.
 - » 9 Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera y Paracuellos de Jiloca.
 - » 10 Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Grío, Saviñán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba y Viver de la Sierra.
 - » 11 Tarazona, Alcalá de Moncayo y Añón.
 - » 13 Cunchillos, El Buste, Grisél, Litago, Lituénigo, Los Fayos, Malón, Nova-

llas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera y Vierlas.

» 15, 18, 20 y 21, Zaragoza-Pilar.

» 22, 23, 24, 25 y 27, Zaragoza-San Pablo.

» 29 y 30, Zaragoza-San Miguel.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de presentación de cada pueblo, excepto la de los expedientes de los pueblos del partido del Pilar, que serán fallados en la sesión del 6 de abril, y los de las secciones de Zaragoza, en los días 28 y 31 de mayo; y se advierte a los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento del artículo 128 de la Ley para la designación de comisionados municipales.

Zaragoza 21 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 20 del que rige, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José María Escriñá contra providencia de ese Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de esa capital que le deniega la entrega de datos para la liquidación de las obras del alcantarillado, de las que fue contratista; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, al conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Zaragoza 21 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de dos mil quintales métricos de trigo de monte y dos mil quintales métricos de trigo de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día tres del próximo mes de abril y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el Barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida

fabrica todos los días laborables, desde esta fecha y horas de las nueve a las tres.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 29 pesetas y el de trigo de huerta a 25 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128), reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa al efecto del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a favor del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza 18 de marzo de 1912.—El Director, Enrique Díaz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de....., calle, número, enterado del anuncio publicado en el Boletín OFICIAL de la provincia, fecha de..... para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento,

a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día tres de abril de mil novecientos doce, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con asistencia del Notario que se designe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de cok para hornos, carbón de cok para cocinas, carbón vegetal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 17 de marzo de 1912.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en, calle....., número....., habiéndome enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de artículos de consumo y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entre-

gar tantos quintales métricos (en letra) al precio de.... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza..... de..... de 1912.

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Alhama.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería para el año 1913, a fin de que pueda ser examinado y producir contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alhama 17 de marzo de 1912.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Durante todo el mes de abril próximo venidero se admitirán en la secretaría las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos que así lo acrediten.

Alhama 17 de marzo de 1912.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Cabolafuente.

El presupuesto municipal extraordinario, formado por este Ayuntamiento para pago del anticipo recibido para ejecutar las obras de la fuente pública, se halla expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones oportunas.

Cabolafuente 14 de marzo de 1912.—El Alcalde, Tomás Marruedo.

Mara.

Formado el reparto extraordinario de especies no tarifadas de este distrito, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, desde mañana, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el tiempo de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar el que no lo encuentre conforme.

Mara 16 de marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Alejandro.

Pomer.

Hasta el 27 del actual se admiten en la secretaría del Ayuntamiento alteraciones de la riqueza territorial, pecuaria y urbana, debidamente justificadas ed haber satisfecho los derechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Pomer 17 de marzo de 1912.—El Alcalde, Mariano Perales.

Puebla de Albortón.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifiquen, hasta el día 15 de abril próximo.

Puebla de Albortón 13 de marzo de 1912.—El Alcalde, Andrés Langa.

Pozuel de Ariza.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las

alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en sus riquezas rústica y pecuaria y de edificios y solares, previa la presentación de los documentos justificativos que lo acrediten.

Pozuel de Ariza 14 de marzo de 1912.—El Alcalde, Valentín Vela.

Ricla.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de los arbitrios e impuestos de este Municipio. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 24 del actual; advirtiéndose que será preferido para su desempeño el que haga proposiciones más ventajosas al Ayuntamiento, y que aquel a quien le fuere adjudicada, habrá de prestar la correspondiente fianza a satisfacción de la Corporación mencionada y cumplir las condiciones que se estipulen y convengan de acuerdo y conformidad de ambas partes.

Ricla 18 de marzo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

Velilla de Jiloca.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos del año actual.

Velilla de Jiloca 15 de marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Recaudadores y Agentes ejecutivos se ofrecen anticipando del 60 por 100 al cupo trimestralmente. También se cobra toda clase de restos de consumos y alfardas.

Chons y Laseo, Juslibol, núm. 4, Arrabal, Zaragoza.

Sindicato de riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo.

Por acuerdo de la Junta del mismo, ha sido nombrado D Eugenio González Camargo, Agente ejecutivo para hacer efectivas las cuotas por la vía de apremio, de alfardas, multas e indemnizaciones que se le coffin.

Lo que se anuncia al público a sus efectos y para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales.

Zaragoza 22 de marzo de 1912.—El Presidente, Mariano Huertas.

No habiendo satisfecho sus cuotas los deudores a este Sindicato, según la relación que obra en el expediente de su razón, durante los plazos concedidos en forma reglamentaria para la cobranza voluntaria de sus descubiertos, les declaro incursos en el primer grado de apremio; en la inteligencia de que si en el término de quinto día no satisfacen el principal y recargo referido, incurrirán en el apremio de segundo grado, con arreglo a lo establecido en la Instrucción de procedimientos vigente.

Lo mando y firmo en Zaragoza, a 22 de marzo de 1912.—El Presidente, Mariano Huertas.